



Al contestar cite el No. 2022-06-003766

Tipo: Salida Fecha: 15/06/2022 07:39:13 AM  
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS ( PUBLICACI  
Sociedad: 890212254 - INRALE S.A. EN TRAMI Exp. 55860  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 640-000119

## AVISO

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO RADICADO 2022-06-003686.**

## AVISA

1. Que por **Auto Radicado 2022-06-003686**, se decretó la admisión del proceso de Reorganización Empresarial a la sociedad **INRALE S.A. NIT. 890.212.254**, con domicilio en Bucaramanga (Santander), en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y demás normas complementarias.
2. Que dentro del proceso de la sociedad fue designado como representante Legal con funciones de promotor el señor **HENRY RAMIREZ LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.805.184**.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el representante Legal nombrado como Promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: KM2-176 Anillo Vial vía Floridablanca – Girón Ecoparque Empresarial Natura Torre 1 Oficina 604, Floridablanca (Santander), email [info@inrale.com](mailto:info@inrale.com) y teléfono 6059290.
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura del proceso de Reorganización Empresarial en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.



5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días a partir del día **15 de junio de 2022**, a las **8:00 a.m.** y se desfijará el día **22 de junio de 2022 a las 5:00 p.m.**

**LUZ HELENA RUEDA TOLOZA**

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

NIT. 890212254

EXP. 55860

CODFUN. M1476